



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



Soacha, Cundinamarca, 26 marzo del 2020

Señor(a):

MARÍA ELSA GALINDO VARGAS

Tel: 3156093377

Ciudad

No de radicado único: 389

Asunto: Respuesta oficio 0389 del IMRDS con fecha 12 de marzo de 2020.

Mediante el presente escrito el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, se permite dar respuesta a su derecho de petición en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la actual situación del país frente a la pandemia derivada del COVID 19 y las diferentes acciones tomadas por el Gobierno Nacional como el Decreto No. 457 de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19 y los siguientes que fueron emitidos ampliando la cuarentena.

En concordancia con el Decreto 132 con fecha 16 de marzo 2020, emitido por la Alcaldía Municipal de Soacha "Por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud, se declara la situación de calamidad pública y se dictan otras disposiciones en el municipio de Soacha", dispone en su Artículo tercero: "Se suspende la atención al público en las dependencias de la alcaldía, en las entidades públicas de la administración municipal, desde la fecha hasta que se levante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, en consecuencia se suspenden los términos de todas actuaciones administrativas y misionales, excepto los procesos de contratación, durante este término".

Artículo Cuarto; Numeral 3: "Se prohíben los eventos de carácter académico, deportivo, recreativo, cultural, religioso y comercial o cualquier otra índole que implique la reunión de varias personas o aglomeraciones incluidas las asambleas de propiedad horizontal".

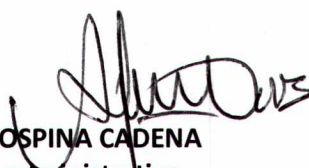
Numeral 6: Prohibir las visitas a lugares donde se encuentre población que tiene mayor de riesgo afectación del virus tales como adultos mayores, población carcelaria, enfermos crónicos y personas en sitios de albergue permanente.

Así mismo, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha mediante resolución No 32 del 24 de marzo del 2020, **ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos en todas las actuaciones administrativas y misionales, excepto en los procesos de contratación durante el periodo de tiempo que en el que fue declarada la emergencia sanitaria.

Dado lo anterior, me permito informar que conforme a la normatividad nacional la caseta de alimentos y bebidas del campo deportivo potrero grande, a este punto nos permitimos informar que esta caseta fue retirada por la propietaria de la misma, quien, adicionalmente, suscribió un acta en la cual informó su voluntad y compromiso de retirar la caseta del escenario, por lo cual no hay lugar a renovación alguna.

Adicionalmente, es de suma relevancia dejar en claro que el espacio público en el cual se encontraba dicha caseta es de propiedad del municipio, por lo tanto, su propiedad es inalienable e imprescriptible y su finalidad es proveer bienestar a la comunidad.

Sin otro particular.


ALONSO OSPINA CADENA
Técnico administrativo
IMRDS

Elaboró: Jennifer Enciso Apoyo administrativo Sub dirección deportiva

Revisó: Hamer Naranjo – Metodólogo deportivo